



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones



PSI

PROGRAMA  
SUBSECTORIAL  
DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Lima, 24 de junio de 2025

**CARTA Nro 00630-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM**

Señor (a)

**JHOEL ANTONIO JARA LUNA**

Representante Común

**CONSORCIO HIDROAGRO**

Calle Palo Colorado N.º 277 Bar. Shancayan del distrito de Independencia – Huaraz-  
Ancash

Presente.-

Correo: [jaraluna.jhoel@gmail.com](mailto:jaraluna.jhoel@gmail.com)

**Asunto** : Comunico pérdida automática de adjudicación de Buena Pro

**Referencia** : a) Memorando N° 00084-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP  
b) Informe N°046-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/EDJB  
c) Memorando N°00121-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST  
d) Carta N°02-2025/EXP-PRIMAVERA/CHA/PSI  
e) Memorando N°00116-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST  
f) Carta N°001-2025/EXP-PRIMAVERA/CHA/PSI

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al proceso de selección Adjudicación Simplificada N.º 03-2025-MIDAGRI-PSI- para la contratación del **Servicio Elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra “Mejoramiento del Sistema de Riego Paurán – Quichua-Huántar, Distrito la Primavera – Bolognesi- Ancash” – CUI 2200695**, el cual fue adjudicado a su representada el día 13 de mayo de 2025, cuyo otorgamiento quedó consentido y registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el día 02 de junio de 2025.

Al respecto, es necesario mencionar que con fecha 10 de junio de 2025, mediante documento de la referencia f) su representada presentó a la Entidad, la documentación requerida en las bases integradas para el perfeccionamiento del contrato.

Asimismo, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad procedió a evaluar los documentos presentados; por lo que, mediante **Carta N° 00611-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM** de fecha 16 de junio de 2025, se notificó vía correo electrónico las observaciones determinadas, especificándose que el plazo para su subsanación es de cuatro (04) días hábiles, el cual vencía el 20 de junio de 2025.

Es necesario señalar, que en la **Carta N° 611-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM**, se indicó sobre las observaciones detalladas en el **Informe N° 042-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/EDJB**, concluyendo lo siguiente:





#### IV. CONCLUSIONES

De la revisión de la documentación presentada se indica lo siguiente:

Se ha revisado los documentos técnicos presentados por el Postor ganador de la buena pro de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4 (requisitos para perfeccionar el contrato – aspectos técnicos de los literales i, j), l, m), n) de las bases integradas de la AS N°03 -2025-MIDAGRI-PSI-1, teniendo en consideración lo citado en el ítem III Análisis y los detalles en los numerales del 3.1 al 3.10 del presente informe; determinándose que se encuentra OBSERVADO.

Por otro lado, se debe adjuntar el certificado de habilidad de los profesionales, según corresponda que valide lo señalado en la página web.

Corresponde a la Unidad de Administración evaluar los demás ítem del numeral 2.4 - Requisitos para perfeccionar el contrato (Bases Integradas de la AS N°03-2023-MIDAGRI-PSI-1), bajo responsabilidad, así mismo, los aspectos no técnicos de los literales evaluados en el presente informe.

Ahora bien, con fecha 19 de junio de 2025 mediante **CARTA N.º 02-2025/EXP-PRIMAVERA/CHA/PSI.**, su representada presentó a la Entidad la subsanación de observaciones, la cual fue remitida al área usuaria para la evaluación correspondiente, concluyendo a través del **Memorando N° 00084-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP e Informe N°046-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/EDJB**, lo siguiente:

#### IV. CONCLUSIONES

De la revisión de la absolución de observaciones de la documentación presentada se indica lo siguiente:

Se ha revisado los documentos técnicos presentados por el Postor ganador de la buena pro de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4 (requisitos para perfeccionar el contrato – aspectos técnicos de los literales i, j), l, m), n) de las bases integradas de la AS N°03 -2025-MIDAGRI-PSI-1, teniendo en consideración lo citado en el ítem III Análisis y los detalles en los numerales del 3.1 al 3.10 del presente informe; determinándose que no cumple con lo establecido en los términos de referencia de las bases integradas.

En ese contexto, conforme lo señalado por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, en su calidad de área usuaria, a través del Memorando N° 00084-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP e Informe N°046-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/EDJB, se comunica mediante la presente que su representada; **No ha cumplido con levantar las observaciones formuladas en la Carta N° 611-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM**, al no cumplir con los términos de referencia de las bases integradas, debiéndose proceder de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 141 del RLCE.

Sobre el particular, es necesario señalar que el Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece en su artículo 141 lo siguiente:

**“Artículo 141.- Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato**

(...)

- a) *Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un*





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

*plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato*

- b) *Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro (...)*

En ese sentido, de conformidad con el literal c) del artículo 141 del Reglamento del Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificatorias, se le comunica a su representada la **PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO** de la **Adjudicación Simplificada N.º 03-2025-MIDAGRI-PSI- para la contratación del Servicio Elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra “Mejoramiento del Sistema de Riego Paurán – Quichua-Huántar, Distrito la Primavera – Bolognesi- Ancash” – CUI 2200695** ; otorgada el día 13 de mayo de 2025, dejándose sin efecto la adjudicación en mención.

Asimismo, se comunica que los hechos descritos en el presente documento, serán puestos de conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado, para el inicio del procedimiento administrativo sancionador correspondiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50º de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 259º de su Reglamento.

Atentamente,



Firmado Digitalmente por:  
RODRIGUEZ GOMEZ Mirtha  
Beatriz FAU 20414868216 hard  
Razón: Soy el Autor del  
documento  
Cargo: ENCARGADA - UADM  
Fecha: 24/06/2025 20:07:02

**MIRTHA BEATRIZ RODRIGUEZ GOMEZ**  
**JEFA (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**

MBRG/Mzp/rchd  
CC.  
Adj.

CUT N°: 00031-2023-PSI

